



Resolución Directoral

N° 534 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 02 DIC. 2022

Visto el Memorandum N° 779-2022/PREG de fecha 02 de diciembre de 2022, cursado por el Director Académico de Pregrado, y;

CONSIDERANDO:

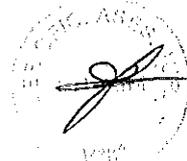
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; modificado con Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero del 2019; modificado con Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021;

Que, mediante memorándum de visto, el Director Académico de Pregrado, presenta las solicitudes de DOS (2) egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, sobre la designación de Asesores



de Tesis con fines de optar el Título Profesional y quienes han cumplido con efectuar el pago correspondiente, siendo conforme a lo normado;

Que, en el documento precitado también se señala que a través del Memorándum N° 072-2022/ENAMM/OIDI de fecha 02 de diciembre de 2022, la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Educación a Distancia ha otorgado la viabilidad al tema de la tesis de investigación de los egresados que presentaron su solicitud. Por tanto, corresponde aprobar la designación de Asesor de Tesis de los egresados, quienes han cumplido con efectuar el pago correspondiente, siendo conforme a lo normado.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, del Director Académico de Pregrado y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

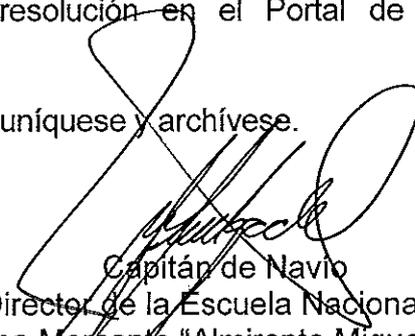
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Asesores de Tesis para los siguientes egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, con fines de optar el Título Profesional respectivo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	DIAZ Guarderas Yofré Alberto Jesús	"ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA LA REAPERTURA DEL OPERADOR LOGÍSTICO DE LA EMPRESA QUANTUM LOGÍSTICA S.A.C - 2020"	Administración Marítima y Portuaria	Héctor PORTILLO Ríos	
2	ZAMBRANO Falcón Víctor Andrés	"ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA LA REAPERTURA DEL OPERADOR LOGÍSTICO DE LA EMPRESA QUANTUM LOGÍSTICA S.A.C - 2020"	Administración Marítima y Portuaria		Doris MEDINA Escobar

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Oficina de Administración, Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341